



INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES VISITANTES EN EL CURSO 2023-24

El proceso de admisión y matriculación en Grado y Máster en la UCM de los Estudiantes visitantes debe recoger para cada curso académico la normativa aplicable vigente y tener en cuenta los calendarios académicos, proceso de solicitud, modalidades de matrícula, de pago y en general las novedades organizativas y de gestión académica relacionadas que serán de aplicación a todos los centros propios y adscritos de la Universidad. Estas Instrucciones sirven pues para homogeneizar y facilitar la gestión de la admisión y matrícula de los diferentes estudios de grado y de máster en todas las cuestiones relacionadas con ese proceso. Para recoger dichos aspectos, y como referencia normativa para los gestores de este proceso y los estudiantes interesados, resuelvo la aprobación de estas Instrucciones de gestión de la admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster para el curso 2023-24 de los estudiantes visitantes.

1.- Normativa reguladora

Se publica esta resolución en cumplimiento del punto 1 del artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2016, por el que se aprueba la Normativa del Estudiante Visitante y, en lo que se refiere a su Anexo, Acuerdo del Consejo Social de 6 de abril de 2016 (publicado en el BOUC de 8 de abril).

Si el estudiante accediera posteriormente según normativa prevista a tal efecto, a estudios oficiales de la UCM, podría solicitar el reconocimiento o transferencia de créditos, según las condiciones previstas por la normativa de aplicación.

2.- Solicitud de plaza

Los interesados en cursar estudios como visitantes solicitarán plaza como estudiante visitante mediante formulario electrónico que estará disponible en <https://www.ucm.es/estudiantes-visitantes>. Deberán indicar los estudios, asignaturas y el periodo en que desean realizarlos, que puede comprender todo el curso académico o uno de los semestres.

3.- Plazos de preinscripción

Primer semestre y curso completo (septiembre 2023 a enero 2024)	Plazo ordinario: Del 26 de junio al 14 de julio
	Plazo extraordinario:

	Del 24 a 28 de julio, y del 4 al 8 de septiembre
Segundo semestre (enero-junio 2024)	Del 25 de septiembre al 10 de noviembre

- **Plazo extraordinario del 24 al 28 de julio, y del 4 al 8 de septiembre:**

Este plazo tiene un carácter restringido, en él se ofertarán asignaturas con vacantes del primer plazo, y en su caso plazas en nuevas asignaturas que dispongan de vacantes. Solo se podrán solicitar las asignaturas que se relacionen expresamente en la página web del Programa de Estudiantes Visitantes de la UCM para este plazo: <https://www.ucm.es/oferta-asignaturas-visitantes> . La oferta de asignaturas para este plazo se publicará a partir del 20 de julio de 2023, y se podrá ir actualizando hasta el 5 de septiembre.

4.- Documentación necesaria* para aportar a la solicitud online

- DNI (ciudadanos españoles y/o de países miembros de la UE).
- Pasaporte o NIE (resto de solicitantes).
- Certificado de estudios y/o título universitario.
- Documentación específica exigida por Facultades **.

** El tamaño de los ficheros y las extensiones permitidas se indican dentro de la propia aplicación de admisión.*

*** Hay facultades que exigen acreditar el nivel de idioma en sus condiciones específicas. Puede tratarse de un certificado de determinado nivel de español para estudiantes con nacionalidades de países no hispanohablantes y/o un certificado de nivel de otro idioma, si las clases no se imparten en español.*

5- Admisión

Se podrá solicitar admisión en un mínimo de 12 créditos o dos asignaturas y un máximo de 30 créditos o cinco asignaturas cursar en un semestre. Si se desea cursar curso completo, el mínimo serán 12 créditos o dos asignaturas y el máximo 60 créditos o 10 asignaturas.

Las asignaturas solicitadas podrán pertenecer hasta un máximo de dos facultades diferentes, siempre que las facultades las oferten para estudiantes visitantes en el correspondiente plazo (ordinario y extraordinario).

La admisión corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes, previa aceptación del Centro donde se impartan las asignaturas.

La asignación de grupos de las asignaturas solicitadas estará sujeta a la disponibilidad de plazas y se realizará por la facultad correspondiente, de acuerdo con su programación docente.

- Los estudiantes visitantes **no** podrán cursar:
 - Asignaturas de primer curso. Únicamente podrán solicitarse si hubieran quedado plazas vacantes tras la admisión de estudiantes para realizar estudios oficiales en la fase extraordinaria de cada curso académico
 - Asignaturas de los dobles grados.
 - Asignaturas transversales porque no forman parte de ningún plan de estudios oficial.
 - Asignaturas de las titulaciones interuniversitarias internacionales.
 - Asignaturas de Formación Complementaria.
 - Asignaturas de los centros privados adscritos a la UCM.

- **Estancias Clínicas de Verano 2023:**

La Facultad de Medicina oferta un total de 20 plazas en los tres hospitales asociados a la UCM para la realización de las rotaciones de verano (sólo en julio y/o agosto). Los solicitantes están exentos de la obligación de matricular un mínimo de 12 créditos o dos asignaturas.

En el caso de solicitantes afectados por la guerra en Ucrania la UCM facilitará su acceso a este Programa en los términos establecidos en el plan especial de ayuda a estos estudiantes 2023-2024.

6.- Matrícula

Una vez resuelta la admisión favorablemente se comunicará al estudiante en su cuenta de correo electrónico. La matrícula se efectuará automáticamente **una que vez el estudiante manifieste su conformidad** entrando en la aplicación de admisión y marcando el check correspondiente en el plazo de 10 días naturales. El estudiante recibirá en su correo electrónico la carta de matrícula, e instrucciones para generar su cuenta de correo UCM y para el pago de la misma. La carta de matrícula servirá para el trámite de la visa para estudiantes internacionales.

En el caso de solicitantes afectados por el conflicto en Ucrania la UCM facilitará su acceso a este Programa, en los términos establecidos en el plan especial de ayuda a estos estudiantes 2023-2024. Tendrán preferencia en el proceso de admisión.

Una vez matriculado, el estudiante estará sujeto al calendario de organización docente y de exámenes que establezcan el centro o centros donde vaya a cursar sus estudios.

7.-Modificación de matrícula

A los efectos de las presentes instrucciones, se entiende por modificación de matrícula cualquier alteración de la inicialmente formalizada, tanto si afecta a sus grupos, como a sus asignaturas y sus precios.

Las solicitudes de modificación presentadas por los/as estudiantes por causas sobrevenidas y justificadas se realizarán exclusivamente en la secretaría de estudiantes que corresponda. Si estas modificaciones suponen la anulación parcial de la matrícula las facultades podrán resolverlas favorablemente con carácter académico, denegando la devolución de los precios abonados en los casos que así proceda. Ante la denegación de anulación con carácter económico los/as estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de Estudiantes, que solo resolverá favorablemente en aquellos casos que se aprecien y justifiquen documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

En cualquier momento, la Universidad podrá modificar de oficio las matrículas para subsanación de errores no imputables a los/as estudiantes por causas que imposibiliten el servicio académico, o para la regularización de situaciones administrativas o académicas. Llegado el caso, se notificará a los/as interesados/as en su dirección electrónica habilitada por la UCM.

8.-Precio y abono de la matrícula

Gastos de matrícula y secretaría	100 €
Crédito en grado y máster	*

** El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes será el establecido para cada curso académico por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la segunda matrícula del estudio de que se trate, que se puede consultar en <https://www.ucm.es/precios-visitantes>*

- a. El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes en asignaturas que matriculen por segunda vez será el establecido para la tercera matrícula del estudio que se trate por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cada curso académico.
- b. El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes en asignaturas que matriculen por tercera vez será el establecido para la cuarta y sucesivas matrículas del estudio que se trate por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cada curso académico.
- c. Los Alumni UCM que sean antiguos alumnos UCM graduados con Título Oficial o Título Propio UCM, que figuren inscritos en el programa Alumni y estén al corriente de pago, tienen

derecho a un descuento en la matrícula de asignaturas que matriculen por primera vez como estudiantes visitantes (1), por lo que el precio a abonar por crédito será el 50 % del establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la segunda matrícula del estudio de que se trate.

(1) https://alumni.ucm.es/alumni/page_content.php?ckey=alumni_ventajas_miembro

- d. La UCM podrá establecer precios específicos de matrícula de estudiantes visitantes mediante convenio, a los que podrán acogerse los estudiantes que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.
- e. El abono de la matrícula se realizará siguiendo las instrucciones que se remitan a los estudiantes admitidos, una vez manifestada su conformidad.
- f. A los estudiantes que no abonen la totalidad del importe de la matrícula y que, en el plazo de un mes desde que formalizaran esa matrícula, no soliciten la anulación de la misma, se les generará una deuda a favor de la Universidad por la cantidad pendiente de abonar. El importe de esa deuda será exigible antes de formalizar una nueva matrícula como estudiante visitante o en cualquier otro estudio de la UCM, tanto oficial como de formación permanente. Se denegará la expedición del certificado de estudios con las asignaturas superadas como estudiante visitante mientras no se salde esa deuda.

9.- Exenciones y deducciones en el pago

En los supuestos de exención o deducción en el pago de la matrícula por las causas que a continuación se relacionan, el estudiante aportará antes del abono la documentación acreditativa a través del siguiente enlace <https://documatriculacion.ucm.es> para que se puedan aplicar los descuentos correspondientes y se le emita la nueva carta de pago una vez recalculada la matrícula.

- En su caso, acreditación del interesado/a de que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de un convenio que establezca condiciones especiales de matrícula como estudiante visitante.
- En su caso, documento acreditativo que justifique la aplicación de las exenciones y reducciones previstas en el Decreto que regula los precios públicos por estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid cada curso académico.
- En su caso, acreditación de ser miembro de “Alumni UCM” (antiguos alumnos UCM con Título Oficial o Título Propio UCM).

10.- Seguro de asistencia sanitaria de los estudiantes visitantes internacionales

Los estudiantes comunitarios pueden presentar la tarjeta sanitaria europea. Los estudiantes que provengan de países con los que España no tiene suscrito convenio sanitario, o no tengan cobertura por parte de la Seguridad Social de su país, deberán acreditar que disponen de un

seguro privado que indique que tiene cobertura de asistencia médica en España durante el período matriculado. En caso necesario, se le podrá requerir un seguro adicional para la realización de prácticas formativas.

Madrid, 23 de junio de 2023
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Rosa María de la Fuente Fernández.